

REGLAMENTOS RELACIONADOS CON EL TAMAÑO DE LA CLASE

I. Tamaños máximos de la clase

Los tamaños máximos de la clase se refieren al número máximo de alumnos inscritos en una sola clase y son revisados y establecidos anualmente por la Junta Escolar durante el proceso presupuestario. Los tamaños máximos de las clases de primaria serán establecidos como sigue:

Kindergarten:	22
Primer grado:	24
Segundo grado:	24
Tercer grado:	26
Cuarto grado:	26
Quinto grado:	26

En los niveles de escuela intermedia y de secundaria, las Normas de Calidad de Virginia establecen una relación de alumno a profesor, en lugar de tamaños máximos de clases. La Junta Escolar cumple con estas proporciones, establecidas en el [Código de Virginia, de 1950, según enmienda, § 22.1-253.13:2](#).

II. Condiciones especiales:

A. Tamaños máximos de clase superados

Debido a que el Código de Virginia permite tamaños más grandes de clase en la primaria que aquellos establecidos por ACPS, estos máximos pueden ser sobrepasados ligeramente bajo las condiciones especiales que se indican a continuación. Sin embargo, ellos no podrán exceder la relación de alumno a docente establecida en el Código de Virginia.

1. Los hermanos de los actuales alumnos podrán inscribirse en la escuela a la que asisten sus hermanos incluso si el tamaño límite de la clase se ha excedido.
2. ACPS reconoce las contribuciones hechas por el personal de servicio militar y trabajará para acomodar a hijos de militares según lo dispuesto en el [Convenio Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares](#) (Código de Virginia [§ 22.1-360](#)). Esto incluirá la asignación en escuelas a las cuales un alumno ha asistido previamente antes de un cambio de estación o en la zona escolar donde la familia militar puede residir, incluso si el tamaño de la capacidad del tamaño de la clase se ha excedido.
3. En circunstancias especiales que involucren salud estudiantil, protección y seguridad, el Superintendente podrá autorizar que se sobrepase el máximo.

B. Tamaños máximos de clase limitados

1. En consonancia con la política IHB, con base en una revisión de la matrícula escolar, la capacidad física de las aulas, y las necesidades programáticas de la escuela o del aula, el Superintendente podrá autorizar reducciones en el tamaño de las clases individualmente por escuelas según sea necesario.

Aprobado: 11 de abril de 2013
Revisado: 19 de mayo de 2016

Referencias legales: [Código Civil de Virginia, 1950, según enmendado, sección § 22.1-253.13:2](#)
[Convenio Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares](#), Código de Virginia, 1950, según enmendado, [§ 22.1-360](#)

Ver también: IHB Tamaño de la clase
JC/JCD Asignación Estudiantil
JC-R/JCD-R Reglamentos que rigen las Opciones de Asignación Estudiantil de ACPS